02/07/2019

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Se desestima la demanda de Puigdemont y Comín para tomar sus escaños en el Parlamento Europeo

El TJUE rechaza aplicar unas medidas provisionales como la suspensión de las decisiones del Parlamento Europea relativo a los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo

Los demandantes, D. Carles Puigdemont i Casamajó y D. Antoni Comín i Oliveres, se presentaron como candidatos a las elecciones del Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019.

El 26 de mayo de 2019, la coalición Lliures per Europa (Junts), liderada por los demandantes, obtuvo 1.018.435 votos y consiguió dos escaños en el Parlamento Europeo. El 13 de junio de 2019, la Junta Electoral Central española adoptó un Acuerdo, publicado el 14 de junio de 2019, por el que se procedía a la proclamación de los Diputados electos, siendo dicha proclamación susceptible de recurso contencioso-electoral. La Junta también fijó en ese Acuerdo la fecha de la sesión en la que los candidatos electos debían prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

El 15 de junio de 2019, el Juez Instructor del Tribunal Supremo se negó

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |